



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 12 Núm. 138

AGOSTO de 2016

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN  
**SIEMPRE  
TRABAJANDO**  
*Buenos Resultados*

## H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Sergio Torres Félix  
Presidente Municipal

C. Pedro Limón López  
Síndico Procurador

### Regidores

C. Fco. Antonio Castañeda Verduzco  
C. Leticia Serrano Sainz  
C. Ramón Roberto Pérez López  
C. Margarita Urías Burgos  
C. Javier López Soto  
C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela  
C. Luis Fernando Gaxiola Noriega  
C. Paola Iveth Garate Valenzuela  
C. Tomas Roberto Amador Carrasco  
C. Magda Guadalupe Corona Burgueño  
C. Raúl Gasca Cervantes  
C. Jorge Antonio González Flores  
C. Ofelia Sarabia Fernández  
C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón  
C. Ruth Jennifer Castro  
C. Domingo de Jesús Félix Torres  
C. Joel Salomón Avitia  
C. Irma Guadalupe Mora Soto

**C. José Guadalupe Robles Hernández**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Rafael Hernández Valenzuela**  
Dir. de Normatividad  
y Actualización Legislativa

**C. Gilberto Escobar Altamirano**  
Director de Asuntos de Cabildo

**C. Josefina López Quintero**  
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

## Contenido

### ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3	Acuerdos de Cabildo
Pág. 4	Propuestas y comentarios de los Regidores

### DICTÁMENES

Pág. 9	Jubilación de 25 trabajadores municipales
Pág. 10	Autorizan pago de adeudo al IMSS
Pág. 11	Nueva comisaria en Agua Caliente
Pág. 12	Concesiones en Plaza Francisco Zarco
	Opinión favorable a un establecimiento
Pág. 13	Reconocen derechos a dos locatarias
Pág. 14	Luz verde a dos desarrollos residenciales
Pág. 15	Recepción de fraccionamientos y vialidad
Pág. 17	Modificaciones en dos fraccionamientos
Pág. 19	Adiciones según Decreto número 612

### DOCUMENTOS

Pág. 6	Homenaje a la deportista olímpica Itzel Adilene Manjarrez Bastidas
Pág. 18	El expediente, elemento básico de decisiones

**Visite nuestra página web**

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)

## Consejo Editorial Gaceta Municipal

**C. Raúl Gasca Cervantes**  
Presidente de la Comisión  
de Acción Social

**C. José Guadalupe Robles Hernández**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Pedro Limón López**  
Síndico Procurador

**C. Carlos Francisco  
Montenegro Verdugo**  
Oficial Mayor

**C. Juan Salvador Avilés Ochoa**  
Director del Instituto de Cultura

**C. Ana María Alvarado Castillo**  
Coordinadora General de Relaciones  
Públicas y Difusión

### La Crónica de Culiacán



**C. Jaime Alberto Félix Pico**  
Director General

**C. Jaime Castro Díaz**  
Jefe del Dpto. de Administración

#### Archivo Municipal

**C. Malúa Gavilanes Villanueva**  
Jefa del Departamento

#### Equipo de Apoyo

**C. Miguel Ángel González Córdova**  
Responsable de la Gaceta Municipal

**C. Octavio Alejandro Gámez Navia**  
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA  
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes  
(México 68) Núm. 300 Poniente  
C.P. 80147  
Teléfono 7126102 y 7126444  
ext. 224 y 225.

## Presentación

En atención a la propuesta surgida en el seno del Cabildo, el Ayuntamiento de Culiacán, en sesión solemne, rindió homenaje de reconocimiento a la taekwondoin Itzel Adilene Manjarrez Bastidas quien obtuvo el cuarto lugar en esa disciplina en las Olimpiada de Río 2016. El reconocimiento, sin embargo, no se circunscribió a dicho resultado, sino a la enaltecida trayectoria que la homenajeadada ha seguido en su vida, como deportista, como estudiante, y como mujer productiva que ha enarbolado la bandera de la superación personal, por lo cual representa un ejemplo para las nuevas generaciones de jóvenes culiacanenses.

Así lo hicieron constar en sus intervenciones el Presidente Municipal de Culiacán, Sergio Torres Félix, el Regidor Tomás Roberto Amador Carrasco, y Evodio León Cota, Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física.

En la sección de Dictámenes figura el referente a la autorización del Cabildo para que el Presidente Municipal celebre convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el pago del adeudo que arrastra el Municipio, y esto mediante la cobertura de treinta mensualidades, a fin de preservar la prestación de esos servicios de medicina social a los servidores públicos.

Mediante otro acuerdo de especial trascendencia se aprobó el Decreto 612 del Congreso del Estado que se refiere al derecho de acceso gratuito a la Internet en las escuelas públicas del municipio de Culiacán, a fin de incorporar a la población escolar correspondiente a la esa y otras tecnologías de la información y la comunicación.

En el área del desarrollo habitacional urbano, se otorgó luz verde a la construcción de dos nuevos fraccionamientos uno de régimen municipal y otro en condominio. En las mismas sesiones se aprobó la recepción de dos fraccionamientos y una vialidad, en tanto que se autorizaron las modificaciones solicitadas por las empresas responsables de otros dos asentamientos residenciales.

En el aspecto de prestaciones laborales al personal sindicalizado se aprobaron 25 solicitudes de jubilación, 15 de ellas a miembros del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, y 10 correspondieron a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán.

# Acuerdos de Cabildo

Cuatro sesiones en el mes  
De agosto de 2016

## **Aprueban modificaciones de uso del suelo en *La Troje del Limón***

Acta 64 – Ordinaria 18.08.16  
Aprobó el Cabildo a la empresa Desarrollos Urbanos de Culiacán, S.A. de C.V., la modificación de uso del suelo en el fraccionamiento con régimen de condominio Campestre La Troje del Limón.

## **Autorizan crear el fraccionamiento *Barcelona Sección Villa Barcelona***

Acta 64 – Ordinaria 18.08.16  
Autorizan a la empresa Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., para la construcción de la Sección Villa Barcelona en el Fraccionamiento Barcelona, al noroeste de Culiacán.

## **Aprueban la recepción de la vialidad *Las Flores en el sector Dos Puntas***

Acta 64 – Ordinaria 18.08.16  
Aprueba el Cabildo la recepción de la vialidad Las Flores en el tramo comprendido entre el boulevard Ganaderos y el libramiento Benito Juárez, en el sector Dos Puntas.

## **Crean el fraccionamiento *Campestre Escondido States*, en condominio**

Acta 64 – Ordinaria 18.08.16  
Autorizan a la empresa Escondido States, S.A. de C.V., la construcción del fraccionamiento con régimen en condominio Campestre Escondido States, contiguo al Limón de Los Ramos.

## **Recepción de las etapas II y III del fraccionamiento *Florenza***

Acta 64 – Ordinaria 18.08.16  
Aprueban la solicitud de recepción del fraccionamiento Florenza etapas II y III, por parte de la empresa Viviendi Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., al oriente de esta ciudad.

## **Renuevan derechos de un local en el mercado Gustavo Garmendia**

Acta 64 – Ordinaria 18.08.16  
Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular es Reyna Esperanza López Aguilar, la cual opera, en el local comercial marcado con el número exterior 66 con giro de Lonchería, en el Mercado Gustavo Garmendia.

## **Ceden derechos de un local en el mercado municipal de Eldorado**

Acta 64 – Ordinaria 18.08.16  
Autorizan la cesión de derechos a Hilda Fabiola Castro Millán para operar el local número 14 del mercado municipal Jorge Julián Chávez Castro en la sindicatura de Eldorado, Sinaloa.

## **Designan nueva comisaria en Agua Caliente de los Monzón**

Acta 64 – Ordinaria 18.08.16  
Se aceptó la designación de la C. Guadalupe Luna Grijalba como sindicatura municipal de Agua Caliente de los Monzón, sindicatura de Tepuche, por renuncia del anterior titular, Alfonso Urquidez Luna.

## **Autorizan la concesión de quince locales en la Plaza Francisco Zarco**

Se otorgaron quince concesiones para la explotación de otros tantos locales comerciales ubicados en el inmueble propiedad municipal denominado "Plaza Francisco Zarco", por un término de cinco años contados a partir de la autorización del Pleno Municipal:

## **Autorizan los términos de pago de un adeudo municipal al IMSS**

# Propuestas y comentarios de los Regidores

## **Propone hacer un reconocimiento a Itzel Adilene Manjarrez Bastidas**

### **Margarita Urías Burgos:**

La Regidora Margarita Urías Burgos expresó: "En Río de Janeiro se está llevando a cabo una justa olímpica, que creo que para la mayoría de las y los deportistas de alto rendimiento es el destino de su profesionalismo dentro

del deporte. En Sinaloa hemos tenido pocas representaciones en juegos olímpicos, hace años Rubén Camacho, un ciclista entrenador de la Universidad, fue el primer hombre sinaloense que estuvo en juegos olímpicos; Genaro León en la disciplina de boxeo; y a partir de Sydney 2000, por primera vez mujeres acuden a esta justa, una de ellas fue Hilda Gaxiola, en voleibol de playa en juegos olímpicos, después la emblemática María del Rosario Espinoza, que en esta edición de juegos olímpicos cumple su tercera participación, pero el día de ayer, para orgullo de

Acta 19 – Extraordinaria 24.08.16

Autorizó el Cabildo al Presidente Municipal concertar con el Instituto Mexicano del Seguro Social el pago mediante treinta mensualidades de un adeudo contraído desde administraciones anteriores.

## **Aprueba el Cabildo 25 solicitudes de Jubilación de servidores municipales**

Acta 65 – Ordinaria 30.08.16

Beneficiarios: Amalia Mendoza Madueña, Antonio García Zazueta, Arnulfo Ramón Murillo Acosta, Ezequiel Loaiza Chavarín, Félix López Román, Florentino Soto Ochoa, Guadalupe Romero Barraza, Indelisa Avilez Monárrez, Jaime Nieto Morales, Jesús Alfonso Sánchez Ramírez, Jesús Ramón López, Joaquín Félix Cepeda, Jorge Arturo Ortiz Beltrán, José Ángel Castillo Ureta, José Guadalupe Rodríguez Arguello, José Jesús Flores Valdez, José Saavedra Alameda, Luis Fernando Beltrán Aguilera, Martín Ramón Guerrero Torres, Mateo García Sánchez, Rafael Oláquez Rendón, Ramón Osuna Lerma, Ramón Verduzco Beltrán y Sergio Luna Martínez.

## **Adición constitucional para garantizar acceso total a internet en las escuelas**

Acta 65 – Ordinaria 30.08.16

Se aprueba el Decreto No. 612 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por su LXI Legislatura, por el que se adiciona la fracción X al artículo 4º Bis B, así como el párrafo cuarto del artículo 91, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa con el fin de garantizar que las escuelas públicas cuenten con instalaciones y equipos para el acceso de los educandos a internet y a las tecnologías de la información y de la comunicación.

## **Opinión favorable a un restaurante bar ubicado en la colonia Las Quintas**

Acta 65 – Ordinaria 30.08.16

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Punto Rojo" y giro de restaurante con bar anexo, con domicilio en bulevar Sinaloa, número 730 norte, colonia Las Quintas, en esta ciudad.

## **Recepción de la Sección *Castello del fraccionamiento San Luis Residencial***

Acta 65 – Ordinaria 30.08.16

Aprueban la solicitud de la empresa Viviendi Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., por cuanto a la recepción de la sección Castello del fraccionamiento San Luis Residencial etapa II.

## **Modifican la denominación del que ahora será *Portalegre Sección Torres***

Acta 65 – Ordinaria 30.08.16

Aprobado el cambio de nombre del fraccionamiento Portalegre Sección Juglares, que ahora se denominará Portalegre Sección Torres, construido por la empresa Housesin Desarrollos, S.A. de C.V.

## **Reconocimiento a la trayectoria de Itzel Adilene Manjarrez Bastidas**

Acta 06 – Solemne 30.08.16

En sesión solemne el Ayuntamiento de Culiacán rindió homenaje de reconocimiento a la takwondoina Itzel Adilene Manjarrez Bastidas por su trayectoria deportiva y personal que se considera ejemplar.

las y los que habitamos en este municipio, Itzel Manjarrez, culichi orgullosamente, de 25 años de edad, participa por primera vez en la justa deportiva, hace su ciclo olímpico de 4 años, creo que es una de las mejores del mundo, elimina a competidoras de varios países, y ayer le favorecieron en dos combates, en el tercero no nos fue tan bien con las sirias, pero creo que está dentro de los primeros diez lugares del mundo, ella ocupa el número 4, claro que al final de todo competidor o competidora olímpica es la medalla en el país, y siempre aspiramos a ese reconocimiento, pero ser de las diez mejores del mundo, creo que para México, para el estado y particularmente para este municipio, para este Cabildo es un orgullo. señor Presidente, señor Secretario, señor Síndico, Pleno del Cabildo, yo quisiera proponer que en el marco de su regreso, o en el marco de septiembre, que es un aniversario más de la fundación de Culiacán, podamos hacer un reconocimiento a tan distinguida deportista, mujer muy emblemática; ella surgió de los centros deportivos de Infonavit Humaya, ella todavía vive en Infonavit Humaya, y creo que es de justicia para el deporte y para los que aquí habitamos, que Itzel Manjarrez tenga un reconocimiento, ya que lo obtuvo a nivel mundial en esta justa deportiva y desearle que siga superando su participación y que la volvamos a ver en esta justa deportiva de esta naturaleza”.

## **Apoya la propuesta de hacer un reconocimiento a Itzel Manjarrez**

### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal en uso de la voz acotó: “Yo creo que todos nos ilusionamos el día de ayer, y como dice la Regidora Margarita Urías Burgos se trata de una culichi muy distinguida, muy reconocida a nivel mundial y pues instruyo al señor Secretario del Ayuntamiento para que, junto con las respectivas Comisiones, se vea la posibilidad de organizar un acto de reconocimiento a una culichi distinguida, como lo es Itzel Manjarrez que practica el Taekwondo. Entonces si ustedes lo creen pertinente el doctor Guadalupe Robles platicará con las Comisiones respectivas para hacer ese reconocimiento a Itzel Manjarrez”.

## **Señala excesos legales en la aplicación del alcoholímetro**

### **Jorge Antonio González Flores:**

El Regidor Jorge Antonio González Flores comentó: “Quiero realizar algunos comentarios referentes a la refor-

ma que tuvo la Ley de Vialidad y Transporte por parte del Congreso del Estado de Sinaloa, particularmente en los artículos 160 y 161 Bis, de la Ley citada, que hablan sobre el alcoholímetro o las pruebas de alcoholimetría que se realizarán a los conductores que circulen por la ciudad. Ahora hay una vinculación por parte de esta Ley Estatal en el sentido de que todos los municipios de Sinaloa tengan la facultad de instalar estos dispositivos de revisión, y yo les comento que hay dos puntos de manera de analizar el asunto, que son el jurídico y el social. Jurídicamente hablando este mandati es ilegal, pues no cumple ni una de las tres premisas que debe de cumplir cualquier norma legislativa, no es idónea para el fin que está hecha, no es proporcional, ya que la acción y la sanción que tiene por realizar esa actitud es totalmente elevada y a través de un castigo muy fuerte, sobre todo por tratarse de un derecho humano, que es la libertad, y no es compatible con la Constitución porque viola contundentemente el artículo 16 Constitucional. Esa es la parte jurídica, y en la parte social considero que es una norma totalmente irresponsable; se ha socializado el tema aquí en la ciudad de Culiacán porque nosotros ya tenemos el suficiente número de vehículos y la problemática fuerte, porque han estado ocurriendo accidentes por la noche causados por personas que conducen en estado de ebriedad. Pero lo que si quisiera decirle al señor Presidente y a su gabinete en materia de seguridad pública es que no seamos cómplices en la manera de aplicar esta medida de manera rotunda. El Congreso del Estado en sus transitorios nos está dando noventa días para aplicar esta medida y yo creo que bien valdría la pena realizar las siguientes acciones: “Que se aprovechen estos noventa días para socializar la medida a aplicar en la ciudad de Culiacán; generar alternativas de transporte, a precios seguros, a precios accesibles y transportes seguros, ya que esto no lo hizo el Congreso del Estado, entonces a nosotros nos toca aplicar la norma, porque seremos nosotros los señalados el día de mañana si estos alcoholímetros funcionan o no funcionan, y por último, generar acuerdos con salones de fiestas, bares y restaurantes en el sentido de promover la cultura del “conductor designado”, antes lo hacíamos, las mismas cervecerías lo hacían, quien sabe por qué desaparece esta medida, pero yo creo que sería bueno que esta persona que decida no tomar esa noche, tenga un incentivo. Por último, realizar programas que fomenten la cultura de la legalidad en el tema que estamos comentando. Todo este contexto de palabras o de argumentos vienen a recaer en que la medida dispone que cualquier persona que consuma dos bebidas embriagantes, llámese dos cervezas, o dos copas de vino, o de algún destilado, deberá ser remitido a la barandilla y ser arrestado de 6 a 9 horas. Yo creo que científicamente el tomar dos copas de alcohol no disminuye la capacidad pericial para conducir un vehículo, creo que es una Ley del garrote totalmente abusiva e irresponsable para los ciudadanos y es por ello, señor Presidente, que le solicito muy atentamente que se tomen en consideración estos comentarios, y de pasadita quiero exhortar a los

# Rinde homenaje el Ayuntamiento de Culiacán a la deportista Itzel Adilene Manjarrez Bastidas

## Tomás Roberto Amador Carrasco:

Regidor

### “Ejemplo de tenacidad y de esfuerzo permanente”

La verdad es que hoy es un día significativo para el H. Ayuntamiento de Culiacán por darte este reconocimiento, y así debe de ser, porque hoy es un gran día para todos los culiacanenses, para todos los sinaloenses, nos llenaste de orgullo, una vez más hiciste que sintiéramos ese amor por Culiacán, ese amor por Sinaloa, y ese amor por México; la verdad es que eres un ejemplo y te pedimos que nos ayudes con los niños, con los jóvenes, para que nos sigas mostrando de lo que eres capaz, lo que son capaces los jóvenes, lo que son capaces las mujeres cuando se proponen un sueño, cuando tienen una meta en claro, y que gracias a esa tenacidad, de muchos esfuerzo tuyo, de

muchos años, no nada más de ahora, de Río 2016, de muchos años atrás has venido construyendo y hoy lo lograste, la verdad es que muchas felicidades, muchas felicidades a tu mamá, que sin lugar a dudas, sin el gran ejemplo de los padres esto no pudiera salir adelante, la verdad es que como padre joven usted es un gran ejemplo para nosotros y que podamos inculcar a nuestros hijos en la educación, la cultura y el deporte, muchísimas felicidades Itzel, y esperamos que en el 2020, ahora si te veamos ganando una medalla para Culiacán, para Sinaloa y para México, muchas gracias y felicidades nuevamente”.

## Evodio León Cota:

Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física

### “Nos va a dar grandes sorpresas en Tokio 2020”

Muy buenos días, con el permiso de nuestro Presidente Municipal de Culiacán, el Licenciado Sergio Torres Félix, también con el permiso del H. Cabildo de este Ayuntamiento.

Es para el deporte Culiacanense un orgullo que el Cabildo de Culiacán, entregue este merecido reconocimiento a la mujer deportista más grande que ha dado nuestro Muni-

Diputados que van a entrar en funciones, y que se encuentran en esta mesa, que a lo mejor pudieran tomar cartas en el asunto que estoy comentando, y que pudieran participar de manera muy positiva en este tema”.

### **Advierte sobre la responsabilidad de dotar de internet a las escuelas**

**Jorge Antonio González Flores:**

El Regidor Jorge Antonio González Flores, expresó: “A lo largo de la historia jurídica y constitucional de este país ha habido un gran avance en materia de derechos humanos, lo hemos visto con las mismas reformas del 2011, y las reformas a la Ley de Amparo en el 2013. Yo creo en el constitucionalismo, pero también quiero alzar la voz en el

sentido de lo que aprobaremos el día de hoy, porque es una situación sumamente compleja, aunque se escucha muy bonito, lo de tener internet para todos; la responsabilidad del legislador local al aprovechar esto e incluir la Constitución, pues está diciendo que el derecho es para todos y creo que el día de mañana, en el momento que nosotros como gobierno no podamos sufragar la necesidad de dotar de internet a las escuelas, éstas tendrán el legítimo derecho de pedirlo a las autoridades. Entonces esto que conste en actas y en autos lo que estamos aprobando, porque no solamente es transcribir un cuerpo normativo a la Constitución local, sino que también es constatar la obligación que tenemos como Estado de dotar de internet y principalmente a las escuelas públicas; mi comentario va en el sentido de “aguas” lo que estamos aprobando y hacerlo conscientes de la responsabilidad que prevalecerá el día de mañana”.

pio, Itzel Adilene Manjarrez Bastidas, este reconocimiento que se le entrega por sus logros deportivos, es también un homenaje a su historia de vida, Itzel es una persona humilde, trabajadora, estudiosa, que desde sus inicios, pese a las adversidades, fue sobresaliendo en cada una de las etapas de competencia, a ella la caracteriza su bondad, su apego a la familia, su personalidad humilde, valores fundamentales para haber llegado a donde tú has llegado, todavía recuerdo aquellos momentos que me tocó ser tu maestro de Educación Física, donde tú eras la líder de esa escuela, la líder de tu salón, líder de tu grupo, por todo ese trabajo que realizabas, a pesar de no estar presente por tus muchas y diferentes competencias, eras siempre la que llevaba la batuta del grupo con tus trabajos finales, por tus mejores exposiciones, y eso habla muy bien de una muchacha que quiere sobresalir, no solo en el deporte sino

en la vida, muchas felicidades Itzel. La verdad es que también es un orgullo que se encuentre aquí con nosotros otra olímpica, Hilda Gaxiola, en la disciplina de Voleibol de Playa, que fue la primera sinaloense que abrió las puertas a las mujeres, a la participación en los juegos olímpicos y eso es muy importante, porque ese camino lo han seguido otras grandes deportistas, como María del Rosario Espinoza, como Gabriela Viridiana, que es de los juegos paralímpicos y pues ahora nuestra gran amiga Itzel Adilene Manjarrez Bastidas, que estoy seguro que en Tokio 2020, nos dará grandes sorpresas, todavía no lo ha decidido, pero estoy seguro que así va a hacer, vas a seguir compitiendo y que vas a ser el orgullo no nada más de tu familia, sino de todo Culiacán, de todo el pueblo de Sinaloa y sobre todo de todo México, muchas felicidades Itzel y al cien contigo”

### **Itzel Adilene Manjarrez Bastidas:**

## “Me siento orgullosa por ser de Culiacán”

Primero que nada agradecerle al Presidente Municipal por este distinguido reconocimiento que me hace el honor de ser una culichi destacada y un ejemplo para niños y jóvenes, de Culiacán, de Sinaloa y de México. Yo siempre he hecho Taekwondo, como una distracción, como un juego, como una disciplina que me ha hecho salir adelante, no sólo en lo deportivo, sino en lo personal y en lo educativo, porque gracias al deporte he mejorado mucho como mujer y como ejemplo, todo acto tiene su consecuencia, y ahora que vengo de juegos olímpicos he tenido muchas felicitaciones y agradecimientos de madres de familia que me escriben, y que no sé quiénes son, y me dicen eres el ejemplo de mis hijos, lloraron mis hijos porque perdiste, lloraron porque quieren una foto contigo, me dicen las mamás, y la verdad es que sigo impresionada por el calor humano y el cariño que me han brindado los culiacanenses, en ese proceso que tuve de juegos olímpicos, yo lo he dicho en redes sociales que nunca me había sentido tan amada y felicitada como ahora; llegué al aeropuerto y me recibieron muchos niños a los que yo les di clases de Taekwondo, al profesor con el que entreno aquí en Culiacán, a muchos amigos que están aquí presentes, a mi familia y la verdad es que yo no pensé que ocurriera esto, porque no traía medalla, yo le dije a mi hermano ven por mí y pensé que solamente él iba a ir por mí, no pensé que hubiese llegado a tantos corazones, sigo sin poder contestarle a todas las personas que me han escrito por la redes sociales, porque es increíble la cantidad de felicitaciones que me han dado por ese cuarto lugar en juegos olímpicos. Yo quería una medalla, para mí, para mi familia, para México, para Sinaloa y para Culiacán. Dios sabe porque pasan las cosas, pero yo disfruté, el proceso estuvo muy cansado, pero en realidad no saben el proceso que una atleta tiene que hacer para llegar a esos juegos olímpicos; me tocó la situación en donde estábamos María

y yo, que éramos las representantes femeniles, la atención estaba para nosotras, entrenaban todos para nosotras, era muy cansado, llorábamos casi diariamente, a veces llorábamos porque nos salía muy bien y toda la atención estaba en ti, fue un proceso muy fuerte entrenar con hombres, que te golpearan, que te hicieran exigirte más allá de tus capacidades para estos juegos olímpicos, y también muchas personas me dicen por qué sonreíste tanto en esos juegos olímpicos, porque hay que sonreír en esa justa tan importante, siento que esa preparación que llevé para esos juegos olímpicos de mi psiquiatra, de mi psicólogo, más la estrategia y lo físico que llevé allá en México, me hicieron sonreír, me hicieron que ese día disfrutara como nunca lo había hecho en mi vida, independientemente del resultado yo sonreía, pero no era por distracción, no era porque no estaba concentrada, yo siempre estuve concentrada, desde el principio hasta el final, simplemente disfruté como muchos atletas no lo hicieron, por la presión. Me tocó un entrenador que es de Kazajistán, que creo que hace retiros espirituales algo así me dijo, y eso no lo voy a olvidar nunca, me dijo: tu sonrisa va más allá de una medalla olímpica y tu disfrutaste más allá que un campeón olímpico, y pues eso fue lo yo hice, disfrute, y estoy muy orgullosa de ser de Culiacán, de ser una imagen y un ejemplo para Culiacán porque sabemos que hoy en día Culiacán y nuestro estado tiene un poco de adversidad en situaciones y pienso que invertir en el deporte es una vía muy adecuada para que los niños se superen y sueñen con ir a juegos olímpicos como lo hice yo, porque yo así empecé, fui una niña que iba a su gimnasio para ser una mejor persona, y bueno no solamente en el deporte, sino en lo cultural, para ser unas mejores personas, para que la juventud luche por sus sueños y quiera ser grande y estoy muy orgullosa y muy contenta de ser un ejemplo para todos esos niños, no pensé ser un cuarto lugar a nivel mundial

y poder ser ejemplo de niños. También estoy muy agradecida porque se paraba gente aquí afuera del Ayuntamiento para verme competir, nunca pensé que eso pasara, porque yo lo que hago lo hago para sentirme bien y desahogarme y la verdad es que no sé las consecuencias positivas que yo pueda tener en los demás y me da mucho

## **Sergio Torres Félix:**

### **Presidente Municipal**

## **“Ciudadana íntegra, con principios y con valores”**

Quiero de todo corazón agradecer este acuerdo de Cabildo para llevar a cabo esta Sesión Solemne para entrega de un reconocimiento a la ciudadana Itzel Adilene Manjarrez Bastidas, deportista de la disciplina de Taekwondo que formó parte de los Juegos Olímpicos de Río 2016. Yo creo que todos nos sentimos muy orgullosos de Itzel Manjarrez. Itzel Manjarrez es un orgullo de Culiacán, de Sinaloa y de México, ya la escuchamos y participar en este pódium, y pudimos constatar que es una ciudadana y que es una persona íntegra, con principios, con valores, que representan muy bien a la mujer culiacanense, Itzel, como se dijo y se dijo bien, es un ejemplo para niños, para jóvenes y para adultos, porque ese cuarto lugar en Río 2016 es producto de muchos años de esfuerzo, de sacrificio, de adversidades, pero ese cuarto lugar, es un cuarto lugar muy honroso, porque ya lo comentaba con el doctor Guadalupe Robles hace unos minutos, ser el mejor de tu cuadra, de tu manzana, de tu colonia, es sumamente difícil, a lo mejor nosotros no hemos dimensionado ese cuarto lugar, ella es el cuarto lugar en el mundo, es un cuarto lugar muy honroso y obviamente nosotros tomamos de manera unánime la decisión de hacerle este merecido reconocimiento a una culichi distinguida, que pone en alto el nombre de Culiacán, a donde va Itzel, va el nombre de Culiacán, y cuando la gente conoce a Itzel se enamora también de Culiacán, porque ven su sonrisa, ven su disciplina, su constancia, su perseverancia y sobre todo esas ganas de salir adelante. Ella es licenciada, tiene una maestría, es una gente que le ha dedicado tiempo al estudio y al deporte, por eso yo estoy muy emocionado y muy agradecido con Itzel, porque Itzel es nuestra embajadora de nuestro Municipio, ella que recorre muchos estados, muchos países, lleva también con ella misma ese compromiso de poner en alto el nombre de nuestro gran municipio que es Culiacán. Por eso yo felicito mucho a Itzel Adilene Manjarrez Bastidas, a su mamá la señora Eugenia, a su hermana Azucena, a su hermana Zulema, que entiendo lo felices que están y lo orgullosas que se sienten de tener a una hija, a una hermana del tamaño de Itzel

gusto que les haya gustado mi competencia y mis sonrisas, y aunque no traje medalla se sientan orgullosos de mí y yo también estoy cien por ciento orgullosa de ser de Culiacán, y no hay otro mejor lugar en el que yo pueda vivir, muchas gracias”.

Manjarrez. Ya se dijeron todos los logros que ha tenido, y simplemente les quiero mencionar dos: En la Universiada Mundial en China tuvo medalla de bronce y en los Juegos Panamericanos en Toronto, Canadá, medalla de plata, pero lo mejor de Itzel es ella misma, su manera de ser, sus principios y sus valores como ya les comenté, por eso este evento nos sirve para motivar a esos niños, a niños que están en las colonias, que están en las sindicaturas, que están en diferentes comunidades, para que vean que con trabajo, con tesón, con disciplina, se pueden obtener los objetivos, que el de ser de cuna humilde no sea un obstáculo, al contrario, que sea energía, que sea fuerza, para lograr nuestras metas, hay que ponernos como se ha puesto Itzel, metas altas, objetivos grandes y luchar todos los días, en todo lugar y en todo momento, para conseguir esas metas, este cuarto lugar apenas empieza y los éxitos estoy seguro que van a ser muchos más y obviamente deseo, como ya lo dijo el maestro Evodio León, que Itzel se decida para ir a Tokio 2020, con más experiencia, con más fuerza, y estoy seguro con un mayor éxito del que ya tuvo en Río 2016, quiero agradecer mucho la intervención de Tomás Roberto Amador Carrasco, nuestro Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, porque siempre ha sido un Regidor preocupado por mejorar la infraestructura deportiva aquí en nuestro municipio. También quiero que me permitan saludar con mucho afecto y cariño a la primer mujer sinaloense que participó en unos juegos olímpicos como lo es la maestra Hilda Gaxiola Álvarez, gracias Hilda por estar aquí con nosotros. Y bueno, Itzel Manjarrez, junto con María del Rosario Espinoza, pusieron en alto, muy en alto, el nombre de Sinaloa y de México; yo le agradezco mucho a Itzel esos comentarios que hizo sobre nuestro municipio, un municipio que tiene sus problemas como todos los Municipios, pero con actitudes como las de Itzel, positiva, echada para adelante, deseosa de seguir haciendo cosas, obviamente nos llena de orgullo y nos llena de energía para nosotros seguir trabajando, seguir esforzándonos, para juntos con la sociedad seguir trabajando por un mejor Culiacán Te agradezco mucho tu comentario, yo ya lo comentaba, qué bonito habló, que



## Dictámenes

### Jubilación de 25 trabajadores

#### STASAC

Se acuerda por unanimidad de las y los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que la solicitud de jubilación de las y los C.C. Amalia Mendoza Madueña, Arnulfo Ramón Murillo Acosta, Ezequiel Loaiza Chavarín, Guadalupe Romero Barraza, Indelisa Avilez Monárrez, Jesús Alfonso Sánchez Ramírez, Jesús Ramón López, Joaquín Félix Cepeda, Jorge Arturo Ortiz Beltrán, José Guadalupe Rodríguez Arguello, José de Jesús Flores Valdez, Luis Fernando Beltrán Aguilera, Miguel Ávila Peña, Ramón Osuna Lerma y Ramón Verduzco Beltrán, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán, de 25 años o más, y por reunir los requisitos

preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

#### Seguridad y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la jubilación solicitada por los trabajadores C.C. Antonio García Zazueta, Félix López Román, Florentino Soto Ochoa, Jaime Nieto Morales, José Ángel Castillo Ureta, José Saavedra Alameda, Martín Ramón Guerrero Torres, Mateo García

se ve que es buena persona, que se ve que es buena muchacha y que se ve pues que es una muchacha de familia, que ha crecido con adversidades, como ya se dijo, pero que ha crecido con las ganas de ser alguien en la vida y vaya que lo ha logrado y estoy seguro que lo va a seguir logrando aún más. Estimada Itzel, eres un orgullo obviamente para tu familia, pero también eres un orgullo para nosotros los que vivimos aquí en Culiacán, en Sinaloa, y eres un orgullo para todo México, te exhorto para que continúes siendo así, sencilla, sin un protagonismo, humilde, de buen trato, cercana con la gente, porque tu comportamiento sirve de ejemplo para muchos niños, para muchas niñas que obviamente este logro que ven en ti, ellos también lo puedan llevar a cabo. Muchas gracias a las Regidoras y Regidores, pero sobre todo muchas gracias a la gente que nos acompaña a ser testigos a este evento histórico, porque es un evento histórico, porque una de las nuestras, Itzel Manjarrez, ha logrado ir, no nada más a unos juegos olímpicos, sino que logró traerse el cuarto lugar, y es el cuarto lugar de todo el mundo, entonces mis felicitaciones Itzel, que Dios te bendiga y aquí estamos a la orden”.

#### TRAYECTORIA:

**NOMBRE:** ITZEL ADILENE MANJARREZ BASTIDAS

**FECHA DE NACIMIENTO:** 10 de marzo de 1990

**LUGAR DE NACIMIENTO:** Culiacán, Sinaloa.

**ESTUDIOS:** Licenciada en cultura física, licenciada en nutrición y maestría en ejercicio físico para la salud y el deporte.

**INICIO DE LA PRÁCTICA DELTAEKWONDO:** En el Centro Social de Infonavit Humaya a los 8 años con el profesor Jesús Antonio Pérez Griego, en el año 2014, gana su primera medalla en la Olimpiada Nacional con el profesor Edgar González y en el año 2005, a los 15 años después de un año de inactividad ingresa a entrenar en el ISDE con el profesor Joaquín Humberto Rojo Estrada, el cual hasta la fecha es su entrenador en el Estado de Sinaloa, obteniendo los siguientes resultados:

**OLIMPIADA NACIONAL:** Medalla de plata en el 2006, medalla de plata en el 2007 y medalla de oro en el 2008.

**UNIVERSIADA NACIONAL:** Medalla de bronce 2009, medalla de oro 2010 y medalla de oro 2013.

**NACIONAL DE FEDERACIÓN:** Medalla de oro 2010, medalla de oro 2012 y medalla de oro 2013.

**UNIVERSIADA MUNDIAL:** Medalla de bronce 2011 China.

**JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE:** Medalla de oro 2010 Maragüez, Puerto Rico, medallero 2014, Veracruz, México.

**JUEGOS PANAMERICANOS:** Medalla de plata en Toronto Canadá, 2015.

**CAMPEONATOS MUNDIALES:** Quinto lugar en Corea 2011, noveno lugar en Puebla 2013 y noveno lugar en Rusia 2015.

**JUEGOS OLÍMPICOS:** Cuarto lugar olímpico en Río de Janeiro, 2016.

## Autorizan términos del pago de adeudo al IMSS

Se turnó a esta Comisión de Hacienda un expediente administrativo que contiene las solicitudes formuladas por parte el C. Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, a efecto de que se le autorice la celebración de dos Convenios de Pago a Parcialidades entre este H. Ayuntamiento de Culiacán y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la cantidad total de \$84'188,911.10 (ochenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil novecientos once pesos 10/100 M.N.), relativos a cuotas obrero patronales y al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, a cubrirse en un plazo de 30 meses.

Para estar en posibilidades de que se celebren los convenios de pago a parcialidades entre este H. Ayuntamiento y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a que se refiere el punto 1 expositivo, es necesario se obtenga la autorización del H. Pleno Municipal en virtud de que los pagos a efectuarse a cargo del erario público trascenderán la presente administración municipal. Lo anterior, conforme al artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal.

Asimismo, es necesario establecer que en los respectivos convenios se establece que ambas partes convienen que en el caso de que cese la autorización de prórroga conforme a las causales que en los propios convenios se estipulan, el IMSS procederá al cobro de los importes que corresponda, haciendo efectiva la retención de participacio

participaciones federales que por concepto de ingresos federales le correspondan al H. Ayuntamiento de Culiacán de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese orden de ideas, es dable señalar que se han establecido negociaciones previas entre el Ejecutivo Municipal y el IMSS para pactar los términos y condiciones que permitan finiquitar un problema que data de administraciones municipales pasadas en relación al pago de los adeudos que el Municipio de Culiacán tiene con el IMSS por concepto de cuotas obrero patronales omitidas y Capitales Constitutivos de los seguros de Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, y sus accesorios, así como por concepto de cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, sus accesorios, para lo cual y a efecto de estar en posibilidades de que se autorizaran por el IMSS los convenios de pago a plazos por los citados conceptos, **la presente administración realizó un esfuerzo económico considerable realizado un pago directo al IMSS por la cantidad de \$21,258,940.14 (veintiún millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 14/100 m.n.), con lo que se cubre el 100% de las cuotas retenidas a los trabajadores, así como sus accesorios legales, el 20% de las cuotas patronales y el 10% del importe de multas.**

Sánchez, Rafael Oláquez Rendón y Sergio Luna Martínez, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán Sinaloa, en su artículo 118, fracción XV, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", No. 139 de fecha 14 de noviembre de 2014, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

El pago de la prima de antigüedad a los trabajadores considerados en este dictamen se hará de acuerdo con la siguiente relación:

Amalia Mendoza Madueña	\$ 142,708.00
Antonio García Zazueta	" 151,975.25
Arnulfo Ramón Murillo Acosta	" 158,583.40

Ezequiel Loaiza Chavarín	" 119,230.00
Félix López Román	" 151,975.25
Florentino Soto Ochoa	" 225,427.50
Guadalupe Romero Barraza	" 111,831.60
Indelisa Avilez Monárrez	" 268,875.40
Jaime Nieto Morales	" 229,083.00
Jesús Alfonso Sánchez Ramírez	" 160,190.10
Jesús Ramón López	" 109,816.80
Joaquín Félix Cepeda	" 141,600.50
Jorge Arturo Ortiz Beltrán	" 152,398.37
José Ángel Castillo Ureta	" 151,975.25
José Guadalupe Rodríguez Arguello	157,765.57
José Luis Flores Valdez	" 292,202.20
José Saavedra Alameda	" 151,975.25
Luis Fernando Beltrán Aguilera	" 191,917.90
Martín Ramón Guerrero Torres	" 124,623.24
Mateo García Sánchez	" 151,975.25
Miguel Ávila Peña	" 102,029.60
Rafael Oláquez Rendón	" 225,427.50
Ramón Osuna Lerma	" 212,921.59
Ramón Verduzco Beltrán	" 133,122.20
Sergio Luna Martínez	" 151,975.25

El requisito de pago señalado en el punto expositivo anterior, el Presidente Municipal solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social le autorizara la celebración de los convenios de pago a parcialidades por los conceptos aludidos con antelación, **en un plazo de 30 meses a efecto de que se pueda cubrir de manera responsable el compromiso económico por la presente y siguientes administraciones municipales**, lo cual fue aceptado por el **IMSS** en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo

En ese orden de ideas, el IMSS remite los proyectos de convenios respectivos que contienen los pagos a parcialidades por los montos y conceptos aludidos en el punto expositivo anterior, proponiendo que en lo que respecta al convenio por concepto de cuotas patronales cuyo importe total del saldo del adeudo reconocido es por la cantidad de **\$ 50'694,878.34** (Cincuenta millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 34/100 m. n.), sea cubierto en 30 parcialidades iguales, mensuales y sucesivas, por la cantidad de **\$2'110,893.58** cada una, que incluye los accesorios, en tanto que para el convenio por concepto de **cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se establece un calendario de pagos, a 30 mensualidades.**

Expuestos y satisfechos los extremos antes planteados, esta Comisión estima que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así se permiten proponerlo al H. Pleno Municipal.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

#### Dictamen

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Pleno del Ayuntamiento autoriza la celebración de dos Convenios de Pago a Parcialidades entre este H. Ayuntamiento de Culiacán y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la cantidad total de **\$84'188,911.10** (ochenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil novecientos once pesos 10/100 M.N.), relativos a cuotas obrero patronales y al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y sus accesorios, más los recargos moratorios respectivos, a cubrirse en un plazo de 30 meses.

En términos de los dispuesto por los artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6to de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Sinaloa, se autoriza que en el caso de que cese la autorización de prórroga conforme a las causales que en los propios convenios se estipulan, el IMSS proceda al cobro de los importes que corresponda, haciendo efectiva la retención de participaciones federales que por concepto de ingresos federales le correspondan

al H. Ayuntamiento de Culiacán.

Notifíquese conforme a derecho, al Instituto Mexicano del Seguro Social para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese conforme a derecho, al C. Edgar Kelly García, Tesorero Municipal, para la ejecución del presente acuerdo.

## Nueva comisaria en Agua Caliente de los Monzón

Se revoca el nombramiento otorgado al C. Alfonso Urquidez Luna como Comisario Municipal de la comunidad de Agua Caliente de los Monzón, perteneciente a la Sindicatura de Tepuche, por renuncia al cargo por motivos personales.

Se designa como Comisaria Municipal de la comunidad de Agua Caliente de los Monzón, perteneciente a la Sindicatura de Tepuche a la C. Guadalupe Luna Grijalva, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expídase el nombramiento a la C. Guadalupe Luna Grijalva, para que una vez que rinda la protesta de Ley, proceda a fungir con el carácter que se le confiere en este acuerdo, hasta el día 08 de mayo al 2017.

Notifíquese al Director de Enlace con Sindicaturas el contenido del presente acuerdo.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



**SIEMPRE  
TRABAJANDO**

**Buenos Resultados**

## Autorizan concesiones en Plaza *Francisco Zarco*

En uso de las atribuciones que establecen los artículos 15 y 28 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Ayuntamiento autoriza otorgar las concesiones para la explotación de locales comerciales ubicados en el inmueble propiedad municipal denominado "Plaza Francisco Zarco", a favor de las personas que a continuación se relacionan, por un término de cinco años contados a partir de la autorización del H. Pleno Municipal:

Nombre del locatario	No. Del local	Giro comercial	Superficie del local (M2)
Celia Blas Rodríguez	19	Jugos, licuados y lonchería	28.00
Jesús Aberlardo Salazar Uriarte	20	Lonchería	28.00
José Alfredo Angulo Hernández	23	Lonchería y taquería	28.00
Bladimir Zamudio Ahumada	25	Comida	19.13
Xochitl Mireya Covarrubia Mendoza	26	Lonchería	19.13
Silvia Guadalupe Zazueta León	32	Restaurante	47.84
Bernardo Tostado Bojórquez	33	Restaurante	45.55
Ana Ruth Zazueta Corona	46	Expendio de pan	21.00
Ramona Corona Chávez	48	Uniformes de enfermería	19.60
Patricia Adriana Sosa Valdéz	39	Papelería	16.52
Josefina Madrid Ceballos	17	Lonchería	28.00
Inés Páez Lerma	22	Cocina económica	28.00
Silvia Lorena Sánchez Nájera	28,29, 30 y 31	Lonchería (restaurante O.K.)	26, 34, 35.01 y 61., respectivamente
Antonia Verdugo Gutiérrez	49	Cocina económica	21.00
César Baltazar Aispuro Félix	44	Restaurante	175.00

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

## Opinión favorable a un establecimiento

En atención a la remisión hecha a este H. Órgano Municipal, del expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud suscrita por el C. Omar Cortés Flores, quien solicita le sea otorgada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "**Punto Rojo**" y giro de restaurante con bar anexo, con domicilio en bulevar Sinaloa, número 730 norte, colonia Las Quintas, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa resolvió como en Derecho corresponde.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este Dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo

22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

### Dictamen

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**Punto Rojo**" y giro de restaurante con bar anexo, con domicilio en bulevar Sinaloa, número 730 norte, colonia Las Quintas, en esta ciudad.

# Reconocen derechos de dos locales comerciales

## **Mercado Gustavo Garmendia**

Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular es la **C. Reyna Esperanza López Aguilar**, la cual opera, en el local comercial marcado con el número exterior 66 con giro de Lonchería, en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

Para instrumentar legalmente lo anterior, al peticionario, de común acuerdo con este Órgano de Gobierno, manifiesta su conformidad en que, independientemente de la vigencia su concesión en funcionamiento en los términos de su respectivo contrato, éstas concluyan a la fecha a que se suscriba el contrato concesión a que se refiere el resolutivo siguiente de este dictamen, a efecto, valga reiterar, de que la renovación de la concesión, como se expresa en el resolutivo segundo, inicie su vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato concesión citado en el resolutivo cuarto. Lo anterior, siempre que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en el contrato que formalice la respectiva concesión, y que debe estar suscritos entre las partes, uno para cada cual.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la **C. Reyna Esperanza López Aguilar**.

## **Mercado Jorge Chávez Castro**

Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se reconoce y autoriza a la **C. Hilda Fabiola Castro Millán**, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 14 con giro de Tortillería, con una superficie de 22.83 metros cuadrados, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado "**Jorge Julián Chávez Castro**", ubicado en el Eldorado, municipio de Culiacán, y que realizara a su favor la **C. Bertha Torres Gaxiola**, con una vigencia que inicia a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo.

Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Hilda Fabiola Castro Millán, la cual opera, en el local comercial marcado con el número interiores 14 con giro de Tortillería, con una superficie de 22.83 metros cuadrados, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado "**Jorge Julián Chávez Castro**", ubicado en el Eldorado, municipio de Culiacán, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene y, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 25 años.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. En relación a la concesión administrativa de la C. Hilda Fabiola Castro Millán se condiciona al pago de los derechos por concesión del local número 14, con giro de Tortillería, con una superficie de 22.83 metros cuadrados, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado "**Jorge Julián Chávez Castro**", ubicado en el Eldorado, municipio de Culiacán.

# Luz verde a dos nuevos desarrollos residenciales

## Sección Villa Barcelona

**PRIMERO.-** De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional con régimen municipal denominado “**BARCELONA SECCIÓN VILLA BARCELONA**”, solicitado por la empresa denominada **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

**EMPRESA RESPONSABLE: IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.**, siendo su representante legal el C. Lic. Miguel de la Cruz Navarro, con domicilio en Av. Avenida Álvaro Obregón y Antonio Rosales, edificio Clouthier planta baja, local 18. En la colonia Centro de esta ciudad.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al norponiente de la ciudad, siendo su principal vía de acceso el bulevar Elbert, el cual es accesado a través del bulevar Lola Beltrán.

**SUPERFICIE TOTAL:** se contempla una superficie de 57,074.40 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN:** Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 31,811.20 m<sup>2</sup> distribuidos en 11 (once) manzanas para lotes vivienda unifamiliar, todo a desarrollarse en dos etapas.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 11 (once) vialidades, con una superficie de 20,118.45 m<sup>2</sup>, conformados por 17,713.39 m<sup>2</sup> de vialidades inferiores y 2,405.06 m<sup>2</sup>, de restricción por el bulevar Elbert.

**ÁREA VERDE:** Se contempla una superficie de 286.82 metros cuadrados.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 4,857.93 m<sup>2</sup> distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**SEGUNDO.-** Se notifique al Representante Legal de la empresa denominada **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo.

## Campestre Escondido States

**PRIMERO.-** De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el Fraccionamiento para uso habitacional campestre con régimen de propiedad en condominio, denominado “**CAMPESTRE ESCONDIDO ESTATES**”, solicitado por la empresa **ESCONDIDO ESTATES S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

**EMPRESA RESPONSABLE: ESCONDIDO ESTATES, S.A. DE C.V.**; con domicilio en Carretera Internacional México 15 S/N en el poblado Limón de Los Ramos del municipio de Culiacán, Sinaloa, C.P. 80305, siendo su representante legal el Lic. Joel Augusto Valenzuela Romero, quien tiene su domicilio en calle San Anselmo 36 del fraccionamiento La Primavera, C.P. 80199 en Culiacán, Sinaloa.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al norte de la ciudad, contiguo al poblado El Limón de Los Ramos, siendo su principal vía acceso la Carretera México 15.

**SUPERFICIE TOTAL:** 154,339.472 m<sup>2</sup>.

**ÁREA HABITACIONAL CAMPESTRE CON RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:** Se contempla para uso campestre habitacional en condominio una superficie de 105,130.066 m<sup>2</sup>, distribuidos en 08 (ocho) manzanas las cuales están integrados por 56 lotes, todo a desarrollarse en una etapa.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 08 (ocho) vialidades, con superficie de 23,645.340 m<sup>2</sup>.

**ÁREA COMÚN:** Se contempla una superficie de 25,564.066 m<sup>2</sup>, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**SEGUNDO.-** La aprobación para este desarrollo queda condicionada a que las licencias de urbanización y edificación no sean expedidas hasta en tanto se realice la perforación de los pozos autorizados por la CONAGUA y además presente la respectiva concesión otorgada para su explotación.

# Recepción de dos fraccionamientos y una vialidad

## Florenza Etapas II y III

Mediante oficio número 288/16 de la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "**FLORENZA**" **ETAPAS II Y III**, localizado al oriente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Villa del Real, siendo su principal vía de acceso la avenida Paseo del Rey, en esta ciudad, mismo que fue autorizado por el H. Cabildo de Culiacán en Sesión Ordinaria con fecha 11 de noviembre de 2009.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "**FLORENZA**" **ETAPA II Y III**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE: VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.** con domicilio en Av. Nicolás Bravo N° 1878 interior 5 sur Col. Morelos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80170, siendo su representante legal el Lic. Palemón Alfredo Estrada Cota.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento "**FLORENZA**" **ETAPA II Y III** se encuentra ubicado al oriente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Villa del Real, siendo su principal vía de acceso la Av. Paseo del Rey para posteriormente ingresar a través de la C. José Vasconcelos.

**SUPERFICIE A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie total de **126,651.841 m<sup>2</sup>**.

**SUPERFICIE LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:** Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **68,449.060m<sup>2</sup>**.

**SUPERFICIE LOTIFICADA CON USO COMERCIAL:** Se desarrolló para uso comercial una superficie de **1,914.240 m<sup>2</sup>**

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se recibe una superficie de **10,585.103m<sup>2</sup>**, la cual cumple con el 15 % como mínimo del área de donación total del fraccionamiento, como lo marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. Cabe mencionar que actualmente el total de las áreas se encuentran escrituradas a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de **45,703.438m<sup>2</sup>** distribuidos en 20 (veinte) vialidades.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "**FLORENZA**" **ETAPA II Y III**, desarrollado por la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**

**TERCERO.-** En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

## San Luis Residencial etapa II

Mediante oficio de la Secretaría del H. Ayuntamiento se remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "**SAN LUIS RESIDENCIAL**" **ETAPA II SECCION "CASTELLO"**, localizado al sur-poniente de la ciudad, dentro del Fraccionamiento San Luis, contiguo al fraccionamiento Danubio, siendo su principal vía de acceso el bulevar Ramón López Velarde, mismo que fue autorizado mediante Cesión de Derechos y posteriormente corrección a Régimen Municipal ambos aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de febrero de 2012 y 13 de julio de 2016 respectivamente.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "**SAN LUIS RESIDENCIAL**" **ETAPA II SECCION "CASTELLO"**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE: VIVIENDI**

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.** con domicilio en Av. Nicolás Bravo N° 1878 interior 5 sur Col. Morelos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80170, siendo su representante legal el Lic. Palemon Alfredo Estrada Cota.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento “**SAN LUIS RESIDENCIAL**” **ETAPA II SECCION “CASTELLO”** se encuentra al surponiente de la ciudad, dentro del Fraccionamiento San Luis, contiguo al fraccionamiento Danubio.

**SUPERFICIE A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie total de **24,563.294m<sup>2</sup>**.

**SUPERFICIE LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:** Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **14,688.00m<sup>2</sup>**.

**ÁREA DE DONACIÓN:** La sección a recepcionar no contempla área de donación, ya que ésta fué escriturada al municipio por la empresa ICI GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. que desarrolló el proyecto originalmente.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de **8,755.290m<sup>2</sup>** distribuidos en 5 (cinco) vialidades. En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento “**SAN LUIS RESIDENCIAL**” **ETAPA II SECCION “CASTELLO”**, desarrollado por la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**

**TERCERO.-** En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

## Vialidad Las Flores

Mediante oficio número 277/16 de fecha 14 de julio de 2016 la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la empresa

denominada **TERRAVIZION, S.A.P.I. DE C.V.**, mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción de la vialidad denominada “**LAS FLORES**”, en el tramo comprendido entre el bulevar de los Ganaderos y el Libramiento Sur Benito Juárez, en el Desarrollo Sector Dos Puntas, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

El Desarrollo Sector Dos Puntas fue autorizado por el H. Cabildo de Culiacán en Sesión Ordinaria con fecha 23 de noviembre de 2012, a desarrollarse en una superficie de 27,309.91 metros cuadrados.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del bulevar Las Flores, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considera factible dicha petición e informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE:** **TERRAVIZION, S.A.P.I. DE C.V.**, con domicilio en Carretera San Luis km. 7.5 local “C”, Mexicali, Baja California, siendo su representante legal la C. Martha Cecilia Robles Montijo.

**LOCALIZACIÓN DE LA VIALIDAD A RECEPCIONAR:** Se localiza al sur de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, entre el bulevar de los Ganaderos y el Libramiento Sur Benito Juárez, en el Desarrollo Sector Dos Puntas.

**ÁREA DE VIALIDAD A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie de 16,492.15 metros cuadrados distribuidos en 1 (una) vialidad.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se aprueba **LA RECEPCIÓN** de la vialidad denominada “**LAS FLORES**”, en el tramo comprendido entre el bulevar de los Ganaderos y el Libramiento Sur Benito Juárez, en el Desarrollo Sector Dos Puntas, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa., desarrollado por la empresa denominada **TERRAVIZION, S.A.P.I. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de este acuerdo a la representante legal de la empresa denominada **TERRAVIZION, S.A.P.I. DE C.V.**

**TERCERO.-** En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios de la vialidad estarán a cargo de **TERRAVIZION, S.A.P.I. DE C.V.**



# Aprueban modificaciones en dos fraccionamientos

## Campestre La Troje del Limón

Mediante oficio numero 230/16 de fecha 22 de junio de 2016, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por la empresa denominada **DESARROLLOS URBANOS DE CULIACÁN S.A. DE C.V.**, mediante la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para la modificación de los usos de suelo del acuerdo con el que fue autorizado el fraccionamiento tipo campestre con régimen de propiedad en condominio denominado "**CAMPESRE LA TROJE DEL LIMÓN**", el cual fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2015.

La empresa **DESARROLLOS URBANOS DE CULIACÁN S.A. DE C.V.**, representada por la el Ing. Alejo Camacho López, asume que de autorizarse la modificación al proyecto en cuestión, se responsabiliza de las obras de urbanización así como de obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes.

Asimismo, la empresa se compromete a cumplir y respetar los usos de suelo contemplados en el proyecto presentado, así también los que se indican en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente para la ciudad de Culiacán; de igual manera a respetar el uso destinado para ciclo vías, pasos peatonales, el uso y configuración de las áreas verdes en lo que se indica en la Normativa vigente en materia de arborización para fraccionamientos.

Efectuada la observación puntualizada en los apartados precedentes, este órgano deliberante estima pertinente se proponga al H. Pleno la aprobación de la solicitud, para la modificación de los usos de suelo del acuerdo con el que fue autorizado el fraccionamiento tipo campestre con régimen de propiedad en condominio denominado "**CAMPESTRE LA TROJE DEL LIMÓN**" que se indica en la consideración primera de este Dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este H. Pleno Municipal, el siguiente:

### Dictamen

**Primero.** De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se modifica el acuerdo número 10 de la Sesión Ordinaria de

Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento para uso habitacional campestre con régimen de propiedad en condominio denominado "**CAMPESTRE LA TROJE DEL LIMÓN**", en lo que respecta a la distribución de usos del suelo.

**Segundo.-** Lo autorizado en el punto anterior queda condicionado a que la empresa cumpla y respete con los usos de suelo contemplados en el proyecto presentado, así también los que se indican en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente para la ciudad de Culiacán; de igual manera a respetar el uso destinado para ciclo vías, pasos peatonales, el uso y configuración de las áreas verdes en lo que se indica en la Normativa vigente en materia de arborización para fraccionamientos.

**Tercero.-** Se notifique al representante legal de la empresa **DESARROLLOS URBANOS DE CULIACÁN S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## Portalegre Sección Torres

Se modifica el acuerdo número 8 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 12, celebrada el día 06 de diciembre de 2009, en el cual se autorizó al C. Hircio Moreno Valdez llevar a cabo el Fraccionamiento para uso habitacional denominado "**PORTALEGRE, SECCIÓN JUGLARES**".

Se autoriza la modificación del proyecto y la cesión de derechos y obligaciones del fraccionamiento para uso habitacional denominado "**PORTALEGRE, SECCIÓN JUGLARES**", a favor de la empresa **HOUSE SIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, así como el cambio de nombre al de "**PORTALEGRE, SECCIÓN TORRES**".

La empresa **HOUSE SIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, adquirió los terrenos respecto de los cuales se otorgó la autorización del proyecto aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante la escritura pública numero 52,736 (cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis) volumen 184 (ciento ochenta y cuatro), del protocolo a cargo del licenciado

# El expediente, elemento básico de las decisiones

La palabra expediente proviene del verbo latino "expedire", infinitivo que forma el participio presente "expediens", "expedientis", que significa "el que resuelve". De ahí que el expediente está encaminado a resolver un determinado asunto. Se trata de un conjunto de documentos y actuaciones que sirven de antecedentes y fundamentos a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.

Así pues, el expediente es el primer nivel de vinculación archivística. Además, dentro del expediente también existe vínculo entre los documentos de un asunto.

El Consejo Internacional de Archivos ha definido al expediente como "una unidad organizada de documentos agrupados juntos para su uso en la gestión del productor o en el proceso de organización archivística, debido a que

se relacionan con un mismo asunto, actividad o trámite. Algunos autores señalan que la formación del expediente puede ser discrecional o reglamentada en sus pasos o documentos. Si bien se admite en lo discrecional, siempre será importante guardar ciertas formas, y quizá en ciertas prácticas, sobre todo de índole legal, deba respetarse un procedimiento rígido.

El expediente podrá ser conformado de forma histórica, de manera progresiva según la cronología del trámite, de forma descendente (el documento más antiguo arriba y así sucesivamente) o en forma ascendente (el documento más reciente arriba y así sucesivamente.)

*(Extractado del libro "Los Archivos Públicos", Ramón Aguilera Murguía y Jorge Nacif Mina.)*

Manuel Díaz Salazar, notario público número 134 en el estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 09 de octubre de 2015.

La sociedad mercantil denominada **HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, se responsabiliza de las obras de urbanización, así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes, además de otorgar ante la tesorería municipal una garantía equivalente al 10% de las obras de urbanización presupuestadas, por lo que se considera procedente lo solicitado, toda vez que se estaría respetando la continuidad de las vialidades aprobadas, además de cumplir con la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

El Fraccionamiento autorizado originalmente a la empresa al **C. Hircio Moreno Valdez** se modifica con la precitada Cesión de Derechos a la empresa **HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, el fraccionamiento en comento se modificará para quedar de la siguiente manera:

**EMPRESA RESPONSABLE: HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**; con domicilio en bulevar Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros N° 2350 interior 26 Fraccionamiento Country Tres Ríos de esta ciudad, C.P. 80107, siendo su Representante Legal el C. Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega.

**LOCALIZACIÓN:** Se localiza junto al fraccionamiento

Portalegre, al oriente de esta ciudad capital.

**SUPERFICIE TOTAL DE PROYECTO:** 24,270.286 m<sup>2</sup>.

**ÁREA PARA USO HABITACIONAL:** Se contempla una superficie de 13,802.20 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 05 (cinco) vialidades, con una superficie de 7,237.69 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE USO MIXTO:** Se contempla una superficie de 837.59 m<sup>2</sup>

**ÁREA VERDE:** Se contempla superficie de 150.37 m<sup>2</sup>

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 2,242.43 m<sup>2</sup> distribuidos en 04 (cuatro) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese a la empresa **HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, el Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

# Adiciones constitucionales según el Decreto 612

Se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, un expediente administrativo que contiene el **Decreto No. 612 por el que se adiciona la fracción X al artículo 4º Bis B, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 91, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa**, suscrita por el Diputado Francisco Solano Urías, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio No. CES/SG/MD/E-1050/2016. La remisión del Decreto a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

La remisión del expediente de marras y su contenido —el Decreto No. 612 por el que se adiciona la fracción X al artículo 4º Bis B, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 91, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa — se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se exponen los siguientes motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde:

Los derechos humanos son el conjunto de beneficios o prerrogativas, que pertenecen a los seres humanos por ser personas y por vivir en sociedad, están adscritos universalmente a todos en cuanto personas, o en cuanto ciudadanos o personas con capacidad de obrar, y que son por tanto indisponibles e inalienables.

A manera de antecedente, es de señalar que la Constitución Federal fue reformada en junio de 2011 en materia de derechos humanos; derivado de ello, diversos derechos humanos han sido reconocidos en dicha Constitución Federal, como es el caso de lo relativo al derecho humano de acceso a internet y otras tecnologías de la información y la comunicación previsto en el artículo 6, párrafo tercero.

Toda vez que facilitar a la población el acceso gratuito a la internet y a las tecnologías de la información y la comunicación, no se encuentra reservado a la federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución General de la República, los Poderes Legislativos de las entidades federativas, el Congreso del Estado de Sinaloa, entre ellos, tienen competencia para aprobar leyes en esta materia, para que sean aplicadas en el ámbito local.

Es de señalar que el 29 de junio de 2012, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de la Naciones Unidas emitió Proyecto de resolución sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet, debido a que el rápido ritmo del desarrollo tecnológico permite las personas de todo el mundo utilizar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, puntualizando lo siguiente:

1. *Afirma que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, particularmente la libertad de expresión (...);*
2. *Reconoce la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas;*

El reconocimiento constitucional del acceso a internet y las tecnologías de la información y de la comunicación como un derecho humano fundamental, tendrá como efecto directo el reforzamiento de políticas y valores relacionadas con el acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana para lograr gobiernos honestos y comprometidos con la sociedad.

Por ello, la importancia de armonizar el texto constitucional local con el federal, derivado de las reformas realizadas a la Constitución Federal en el año 2011, en la inteligencia de que realizar modificaciones progresivas en materia de derechos humanos, permitirá equiparar los derechos fundamentales reconocidos en el Estado a lo dispuesto en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en los que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueran comunicadas**. El H. ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

En ese tenor, el Decreto en mención es del tenor literal siguiente:

#### **DECRETO NÚMERO: 612**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción X al artículo 4º Bis B, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 91, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

#### **Art. 4º Bis B. ...**

I. a IX

Todas las personas tienen derecho al libre acceso al internet y a las tecnologías de la información y comunicación.

El Estado y los Municipios deberán garantizar el acceso a internet gratuito inalámbrico de banda ancha, en los edificios e instalaciones de los diversos Poderes del Estado y de las dependencias y entidades de su administración, sí como en los lugares públicos que para el efecto se determinen.

#### **Art. 91. ...**

En los mismos términos, el Estado garantizar que las escuelas públicas a su carga cuenten con instalaciones y equipos para el acceso de los educandos a internet y a las tecnologías de la información y de la comunicación.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**Segundo.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, el Estado y los Municipios, implementarán de manera paulatina y en función de la suficiencia presupuestaria de cada uno de ellos, las medidas para destinar espacios, adquirir e instalar equipos y difundir socialmente cuáles son los espacios, escuelas, y demás edificios públicos en los que se prestará el servicio.

En mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, se propone a este H. Pleno Municipal el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**Primero.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

**Segundo.** Se aprueba el Decreto No. 612 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por su LXI Legislatura, por el que se adiciona la fracción X al artículo 4º Bis B, así como el párrafo cuarto del artículo 91, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**Tercero.** Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.